AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2026-7529 *Extracto de la convocatoria 2026 de ayudas sociales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a sufragar gastos de suministros de energía e internet de la vivienda habitual, en los que hayan incurrido las unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social. Expediente 2026/7666C.*

BDNS (Identif.): 931493.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931493).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6 de las bases reguladoras y acrediten documentalmente haber incurrido en gastos de suministro de energía e Internet de la vivienda habitual durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Segundo. Finalidad.

Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder ayudas sociales a las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, para sufragar gastos de suministro de energía e internet de la vivienda habitual, en los que hayan incurrido las unidades familiares en situación o riesgo de exclusión social, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 184, de 24 de septiembre de 2026, y puede consultarse en el tablón electrónico municipal, página Web de Servicios Sociales, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias).

Cuarto. Importe.

El crédito total que se destina a las ayudas previstas en esta convocatoria es de noventa y ocho mil (98.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2026, denominada "Fondo Extraordinario de Proyectos Sociales". El importe máximo de la ayuda social que se podrá conceder a cada unidad familiar, no excederá de ochocientos cincuenta (850,00) euros; cuando la persona solicitante sea beneficiaria del "Bono Social", el importe máximo de la ayuda se fija en seiscientos (600,00) euros; así mismo se establece un límite específico de la ayuda, cuando se refiera a los suministros de servicios de Internet a través de ADSL, fibra óptica o módem USB de la vivienda habitual, que se fija en treinta (30,00) euros mensuales.

CVE-2026-7529

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir del mismo día en que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio del extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 24 de septiembre de 2026.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2026/7529

CVE-2026-7529